



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



**ORDENANZA X – N° 9**

(Antes Ordenanza 07/23)

**APROBACIONES DE CONVENIOS Y OBRAS**

**TÍTULO I APROBACION DE CONVENIOS**

**CAPÍTULO I**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL**

**ARTÍCULO 1.-** Se aprueba en todo sus términos y en particular la cláusula séptima del convenio N° 3008, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I, suscripto entre Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) y la Municipalidad de 25 de Mayo, por el cual el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) se compromete a financiar la construcción de empedrado, cordón cuneta y badenes equivalente a seiscientos veinte (620) metros de cordón cuneta, cinco mil cien (5.100) metros cuadrados de empedrado y ciento veinte (120) metros de badenes en la localidad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, obra que se realiza en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 1446/22.

**ARTÍCULO 2.-** Se autoriza la construcción de la obra de mención en el Artículo 1 conforme se desprende de la cláusula sexta del convenio que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

**ARTÍCULO 3.-** Se aprueba en particular la cláusula séptima del convenio N° 3008, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I, en relación por la responsabilidad al incumplimiento y a las facultades del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA.) a suspender y requerir reintegros por incumplimientos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



**ARTICULO 4.-** Se aprueba el convenio con el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) N° 2783 en su totalidad, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II.

**ARTÍCULO 5.-** El Ejecutivo Municipal debe enviar al Concejo Deliberante un informe detallado del avance de obra según el plan de trabajo establecido en la cláusula octava del convenio de referencia, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II

**ARTÍCULO 6.-** Se aprueba en todos sus términos y de manera particular la cláusula séptima, el convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) y la Municipalidad de 25 de Mayo, Misiones, por el cual el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) otorga un aporte no reintegrable, de \$2.498.604,10 (pesos dos millones, cuatrocientos noventa y ocho mil, seiscientos cuatro con 10/100) para la ejecución de la obra de 1093,34 metros lineales de Cordón Cuneta, 8244,42 m<sup>2</sup> de empedrado, y 160.00 metros lineales de badén en la Localidad de 25 de Mayo, Misiones.

**ARTÍCULO 7.-** Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal según la Ley de Contabilidad XII N° 11 (antes Ley N° 2303) de la Provincia de Misiones vigente a la contratación de la empresa encargada de realizar la obra mencionada en al Artículo 6, de acuerdo a cada desembolso que reciba el Municipio, según indica el Artículo N° 8 del convenio firmado entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) – Municipalidad de 25 de Mayo



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TÍTULO II  
APROBACIONES DE OBRAS

CAPÍTULO I  
FIBRA ÓPTICA Y TENDIDO ELÉCTRICO

ARTÍCULO 8.- Se autoriza a la empresa Marandú Comunicaciones la construcción de la Red Provincial de Fibra Óptica en conjunto con la Red Federal de Fibra Óptica, señalando el trazado de la misma, a saber el siguiente recorrido: avenida Padre Ladislao Sarley, mano izquierda sentido A. del Valle a 25 de Mayo hasta la estación de servicios, continuando por mano derecha hasta la rotonda de las Rutas Provinciales N° 8 y N° 9; continuando por avenida San Martín hasta la calle Julio Pereira una cuadra; doblando a la izquierda por la calle sin nombre una cuadra hasta la calle 17 de Octubre; después por esta hasta la intersección con calle Juan Manuel de Rosas; siguiendo por esta a la izquierda una cuadra hasta calle Malvinas Argentinas; después por esta última a la derecha tres cuadras hasta calle 20 de Junio; doblando a la izquierda una cuadra hasta calle Brasil, después por esta a la derecha una cuadra hasta calle 25 de Mayo; por esa a la izquierda hasta la Avenida San Martín terminando en la Comisaría; después partiendo del lugar mencionada por calle Roberto Franck una cuadra hasta calle Misiones a la izquierda una cuadra hasta calle Almirante Brown por esta dos cuadras hasta cruce con calle Victorio Cardozo, siguiendo derecho por el cruce sobre calle sin nombre hasta llegar a la intersección con calle Alfredo Schoninger; por esta una cuadra a la derecha hasta la intersección con Ruta Provincial N° 8 o avenida Julio Humada, y por Ruta Provincial N° 8 mano izquierda hacia la Localidad de Santa Rita.

ARTÍCULO 9.- Se autoriza a la empresa Teyma Abengoa S.A. – Lesko SACIFIA – Riel S.R.L – UTE, adjudicataria de la obra Construcción Estación Transformadora 132/33/13.2 KV Aristóbulo Del Valle; Estación Transformadora 132/33/13.2 KV San Vicente Y Obras Complementarias según Licitación Pública Internacional N°9/2011, a



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



realizar los trabajos de ejecución de una Línea de Media Tensión de 33 KV proveniente de la Estación Transformadora Aristóbulo del Valle hasta la futura subestación Transformadora 25 de Mayo II ubicada en el Lote A, Calle 9 de la Localidad de 25 de Mayo y la interconexión de esta última utilizando Línea Doble Terna de 33 KV en Protegida Compacta con la Subestación transformadora 25 de Mayo I ubicada sobre Humberto Bogado casi Rosalina Kerkoff de Schoninger. La misma se desarrollara por la Ruta Provincial N°9 hasta la rotonda de la intersección con la Ruta Provincial N° 8, continuando luego por la avenida San Martin hasta la esquina de la intersección con la calle Primeros Colonizadores, por el lado este; cruzando hacia el oeste, continuando por el boulevard entre la avenida San Martin y colectora Osvaldo Hoffmannbeck cruzando a la avenida Julio Cesar Humada por el lado este, hasta frente el punto medianero ubicado entre los Lotes N° 20 F y N° 21 extendiéndose luego en corte perpendicular sobre la avenida Julio César Humada y la colectora Humberto Bogado para finalizar en la Subestación Transformadora 25 de Mayo I.-

**CAPÍTULO II EMPEDRADOS, BADENES Y CORDONES CUNETA**

**ARTÍCULO 10.**- Se aprueba la construcción del empedrado en zona urbana sobre calle Primeros Colonizadores y calle Domingo Faustino Sarmiento de nuestra localidad con fondos del Programa Consenso Fiscal, por el monto total de \$ 452.504,00 (pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos cuatro con 00/100) por la construcción de 1.520 m<sup>2</sup> dividido en 3 tramos según planilla de cómputos y presupuesto de obra que acompaña a la presente Ordenanza como Anexo III.

**ARTÍCULO 11.**- Se autoriza considerar el monto pagado por Orden de Pago (O.P.) N° 1576/18 de fecha 16 de octubre de 2018 según factura N° 200/202 a la empresa Tornería Tony S.R.L. por la suma de \$ 52.558,34 (pesos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



y ocho con 34/100), por el acopio de materiales para la obra mencionada en el Artículo 10.

**ARTÍCULO 12.-** Se aprueba la construcción del empedrado en zona urbana sobre calle Manuel Belgrano de nuestra Localidad con fondos del Programa Consenso Fiscal, por el monto total de \$ 241.137,00 (pesos doscientos cuarenta y un mil ciento treinta y siete con 00/100) por la construcción de 810 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO 13.-** Se aprueba la construcción del empedrado en zona urbana sobre Calle 1° de Mayo y Malvinas Argentinas; Barrio Nuevo de nuestra localidad con fondos del Programa Consenso Fiscal, por el monto total de \$ 712.677,84 (pesos setecientos doce mil seiscientos setenta y siete con 84/100) por la construcción de 893,44 m<sup>2</sup> en calle 1° de Mayo y 1.365,00 m<sup>2</sup> en calle Malvinas Argentinas.

**ARTÍCULO 14.-** Se aprueba la construcción de empedrado sector calle Belgrano, intersección calle Omar Wabeke, calle Walter Maili con fondos del Programa Consenso Fiscal, por el monto total de \$ 434.022,78 (pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil veintidós con 78/100).

**ARTÍCULO 15.-** Se aprueba la construcción de cordón cuneta y badenes en zona urbana sobre continuación calle Manuel Belgrano, Sección 1 de 144 ml; Calle Walter Maili 222 ml; calle Manuel Belgrano Sección 2 de 196 ml y calle N° 25 de 176 ml, de nuestra Localidad con fondos del Programa Consenso Fiscal, por el monto total de \$ 350.438,12 (pesos trescientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y ocho con 12/100) por la construcción de 738 ml de cordón cuneta y 36 ml de badén.

**ARTÍCULO 16.-** Se autoriza al Ejecutivo Municipal la construcción de empedrado, cordón cuneta y badenes en el barrio Nuevo Sector III, según proyecto técnico que se



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



adjunta por un monto total de pesos un millón doscientos noventa y tres mil seiscientos setenta y uno con 66/00 (\$1.293.671,66).

**ARTÍCULO 17.-** Se incorpora el Anexo IV correspondiente a la obra mencionada en el Artículo 16, que cuenta con 13 folios y que forma parte de la presente Ordenanza.

**CAPÍTULO III REFUGIO PARA PASAJEROS**

**ARTICULO 18.-** Se aprueba la construcción de refugio para usuarios del transporte público de pasajeros, cantidad 2 unidades (dos) con fondos del Programa del Consenso Fiscal por el monto de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil).

**ARTICULO 19.-** Se aprueba la construcción de un (1) refugio para usuarios del transporte público de pasajeros, con fondos del Programa del Consenso Fiscal por el monto de \$ 65.000 (Pesos sesenta y cinco mil), según planilla de cómputos y presupuesto que como Anexo V forma parte de la presente.

**CAPÍTULO IV SOPORTES METÁLICOS**

**ARTICULO 20.-** Se aprueba la preparación de soportes metálicos cantidad 20 unidades (Veinte) de nomencladores viales urbanos con fondos del Programa Consenso Fiscal por el monto de \$ 49.000 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil).

**CAPÍTULO V AMPLIACIÓN DE ENTUBAMIENTOS**

**ARTÍCULO 21.-** Se aprueba la ampliación entubamiento sector ex terminal de 25 de Mayo, con fondos del Programa Consenso Fiscal, por el monto total de \$ 703.000,00 (Pesos Setecientos tres mil con 00/100).



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



**CAPÍTULO VI ROTONDAS**

**ARTÍCULO 22.**- Se autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad a realizar trabajos en la rotonda existente en la intersección de las Rutas Provinciales N° 8 y N° 9.

**ARTÍCULO 23.**- Los trabajos a ejecutar mencionados en el Artículo 22, consisten en el mejoramiento de los radios de giros actuales, tendientes a dotar de mayor funcionalidad y visibilidad principalmente a los vehículos de gran porte (camiones y ómnibus) que circulen por la mencionada rotonda. Para ello es necesario disminuir la superficie del anillo central para ensanchar la calzada de la rotonda.

**ARTÍCULO 24.**- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir los correspondientes Convenios de Colaboración con las empresas y comerciantes de la ciudad que adhieran al Plan de Señalización Urbana 2025-2026, que se financia mediante publicidad de dichas empresas.

**ARTÍCULO 25.**- El Plan de Señalización Urbana 2025-2026, consiste en la instalación de carteles indicadores de la nomenclatura de las avenidas y calles de nuestra ciudad, su altura y sentido de circulación, en los que comerciantes y empresas publicitarán su actividad, por el plazo de 5 años, asumiendo los costos del cartel terminado. En una primera etapa la cartelería se colocará en las principales vías de la localidad y los viejos carteles se repararán y reciclarán para utilizarse en puntos más alejados del área central, que actualmente carecen de señalización.

**ARTÍCULO 26.**- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a definir las especificaciones técnicas de la cartelería a instalar, incluyendo el diseño, color, tamaño, tipo de letra, altura, distancia entre carteles y los materiales a utilizar. Asimismo, se le



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**  
CAPITAL Provincial de la Amistad  
e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

---



faculta para determinar qué tipo de empresas pueden anunciarse, el tipo de publicidad permitida, evitando mensajes ofensivos o inadecuados para el entorno urbano, y el tamaño y la ubicación de los anuncios, con el objetivo de preservar la estética urbana y evitar la contaminación visual.

**ARTÍCULO 27.-** Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a definir los términos de los Convenios de Colaboración mencionados en el Artículo 24.

**ARTÍCULO 28.-** Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO PROVINCIA DE MISIONES

de la Amistad

CAPITAL Provincial



---

e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ARTÍCULO 28.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA X – N° 9**

(Antes Ordenanza 07/23)

| <b>Artículo del Texto Definitivo</b> | <b>Fuente</b>   |
|--------------------------------------|---|
| Arts. 1/3                            | Texto Original  |
| Arts. 4/5                            | Incorporados por Refundición Ord. 04/20 Arts. 1/2               |
| Arts. 6/7                            | Incorporados por Refundición Ord 27/18 Arts. 2/3                |
| Art.8                                | Incorporados por Refundición Ord.11/15 Art. 2                   |
| Art. 9                               | Incorporados por Refundición Ord. 33/21 Art. 2                  |
| Art. 10/11                           | Incorporado por Refundición Ord. 53/18 Arts. 1/2                |
| Art. 12                              | Incorporado por Refundición Ord. 56/18 Art. 1                   |
| Art. 13                              | Incorporado por Refundición Ord. 04/19 Art 1                    |
| Art. 14                              | Incorporado por Refundición Ord. 37/19 Art. 1                   |
| Art. 15                              | Incorporado por Refundición Ord. 63/18 Art. 1                   |
| Arts. 16/17                          | Incorporados por Refundición Ord. 38/20 Arts. 1/2               |
| Art. 18                              | Incorporado por Refundición Ord. 17/19 Art. 1                   |
| Art. 19                              | Incorporado por Refundición Ord. 57/19 Art. 1                   |
| Art. 20                              | Incorporado por Refundición Ord. 16/19 Art. 1                   |
| Art. 21                              | Incorporado por Refundición Ord. 38/19 Art. 1                   |
| Arts. 22/23                          | Incorporado por Refundición Ord. 35/17<br>Arts. 1 / 2           |
| Arts. 24/27                          | Incorporado por Refundición Ord. X – N° 10 Art. 1,<br>2, 3 y 4. |
| Art. 28                              | De Forma  |

Artículos suprimidos: Artículo 4: caduco por Objeto Cumplido. Observaciones:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- Para un mejor ordenamiento, sistematización y comprensión del texto se procedió a dividir en 2 Títulos con sus respectivos nombres, a saber: Título I - Aprobación de convenios; Título II — Aprobación de Obras. A su vez el Título I cuenta con 1 Capítulo con su respectivo nombre, a saber: Capítulo I – Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional. Por otro lado, el Título II se subdivide en 6 Capítulos con sus respectivos nombres a saber: Capítulo I – Fibra Óptica; Capítulo II – Empedrados, Badenes y Cordones Cuneta; Capítulo III –Refugio para Pasajeros; Capítulo IV –Soportes Metálicos; Capítulo V - Ampliación de Entubamientos; Capítulo VI – Rotondas.
- 3- Se sustituyen los verbos “APROBAR” y “Apruébese” por “Aprueba”; “AUTORIZASE”, “AUTORICESE” y “AUTORIZAR” por “Se Autoriza”; “INCORPORASE” por “Se Incorpora”; a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 4- En el Texto Definitivo se readecuan las mayúsculas y minúsculas siguiendo los lineamientos de la técnica legislativa actual, dejando con inicial mayúscula aquellas palabras que hacen expresa mención a Organismos y Normas determinados.
- 5- En el Texto Definitivo se suprime el guion medio (-) y consigna con punto (.) el final de cada artículo, a los fines de guardar observancia con los lineamientos de la técnica legislativa actual.
- 6- El Artículo 4 de la Ordenanza N° 07/23 se encuentra caduco conforme su único objeto es notificar al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional la aprobación del convenio, una vez realizada la misma, la norma agota sus efectos, considerándose Objeto Cumplido.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- 7- En el Texto Definitivo se readecua la remisión al “IPRODHA” por “Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA)” para guardar observancia con los lineamientos de la técnica legislativa actual, a los fines de la precisión de la norma al referirse a Organismos determinados.
- 8- En el Artículo 1 se agrega la expresión “el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I” a los fines de facilitar la remisión a dicho anexo al momento de interpretar la norma, atento a que, por la refundición realizada, lo norma hacer referencia a múltiples anexos.
- 9- En el Artículo 1 se suprime las comillas (“”) que encierran la expresión “Empedrado, Cordón Cuneta y Badenes”.
- 10- En el Artículo 1, se corrige el error material al consignar el numero arábigo “620.000” consignándolo de manera correcta por “620” entre paréntesis, teniendo en cuenta que la cantidad a la que se hacer referencia, según el convenio suscripto, es la de seiscientos veinte metros, a los fines de evitar confusión al momento de interpretar la norma.
- 11- En el Artículo 1 se corrige el error material, consignando de manera correcta la expresión “Expediente Administrativo”
- 12- En los Artículos 2 y 3 se agrega la expresión “que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I” a los fines de facilitar la remisión a dicho anexo al momento de interpretar la norma.
- 13- Los Artículos 4 y 5 del Texto Definitivo son incorporados por Refundición de los Artículos 1 y 2 de la Ordenanza N° 04/20.
- 14- En el Artículo 4 del Texto definitivo se agrega la expresión “el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II” a los fines de facilitar la remisión a dicho anexo al momento de interpretar la norma, atento a que, por la refundición realizada, lo norma hacer referencia a múltiples anexos.
- 15- En el Artículo 5 se corrige el error material consignando de manera correcta la expresión “Clausula Octava”. Asimismo, se agrega la expresión “que forma parte



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



de la presente Ordenanza como Anexo II” a los fines de facilitar la remisión a dicho anexo al momento de interpretar la norma, atento a que, por la refundición realizada, lo norma hacer referencia a múltiples anexos.

- 16- Los Artículos 6 y 7 del Texto Definitivo son incorporados por Refundición de los Artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 27/18.
- 17- En el Artículo 7 se agrega la expresión “mencionada en al Artículo 6” con la finalidad de evitar confusiones al momento de interpretar la norma, atento a que, por la refundición realizada, lo norma hacer referencia a múltiples obras.
- 18- En el Artículo 7 se consigna de manera correcta la remisión al “Artículo N° 8” a los fines de guardar observancia con la técnica legislativa actual, y se suprime la expresión “el convenio en su (...)" e virtud de que la remisión se encuentra repetida, volviendo redundante e innecesaria su mención consecutiva.
- 19- El Artículo 8 del Texto Definitivo es incorporado por Refundición del Artículo 2 de la Ordenanza 11/15.
- 20- En el Artículo 8 del Texto Definitivo se suprime la frase “según plano que se adjunta” en virtud de que dicho plano no fue adjunto con el documento de la norma original enviada por el Municipio y siendo descripto el recorrido de la construcción en el artículo haciendo redundante el plano de la misma.
- 21- En el Artículo 8 se readecua las frases “Rutas 8 y 9” y “Ruta 8” por “Rutas Provinciales N° 8 y N° 9” y “Ruta Provincial N° 8” respectivamente, a los fines de la precisión de la norma y evitar confusiones al momento de su interpretación.
- 22- En el Artículo 8 se suprimen los paréntesis que encierran la expresión “Avenida Julio Humada” debido a que la misma hace a la precisión de la norma. Asimismo, según la Técnica Legislativa Actual, el uso de paréntesis se admite para cerrar siglas en casos determinados, en los números consignados en numeración arábiga o los términos extranjeros que siguen a la expresión equivalente a la lengua nacional.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- 23- El Artículo 9 del Texto Definitivo es incorporado por Refundición del Artículo 2 de la Ordenanza 33/21.
- 24- En el Artículo 9 del Texto Definitivo se suprime las comillas (") que encierran las expresiones “ARISTOBULO DEL VALLE”; “SAN VICENTE”, “A”. y “F”
- 25- Los Artículos 10 y 11 del Texto Definitivo son incorporados por Refundición de los Artículos 1 y 2 de la Ordenanza N° 53/18.
- 26- En el Artículo 10 se agrega la expresión “como Anexo III” al finalizar el párrafo, a los fines de facilitar la remisión a dicho anexo al momento de interpretar la norma, atento a que, por la refundición realizada, lo norma hacer referencia a múltiples anexos.
- 27- En el Artículo 11 se readecua la remisión “por el acopio de materiales para la mencionada obra “consignándola de la siguiente manera “por el acopio de materiales para la obra mencionada en el Artículo 10”, con la finalidad de evitar confusiones al momento de interpretar la norma, atento a que, por la refundición realizada, lo norma hacer referencia a múltiples obras.
- 28- El Artículo 12 del Texto Definitivo es incorporado por Refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 56/18.
- 29- El Artículo 13 del Texto Definitivo es incorporado por Refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 04/19.
- 30- El Artículo 14 del Texto Definitivo es incorporado por Refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 37/19.
- 31- El Artículo 15 del Texto Definitivo es incorporado por Refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 63/18.
- 32- En el Artículo 15 se suprime los paréntesis que encierran la expresión “Sección 1 de 144 ml; Calle Walter Maili 222 ml; Calle Manuel Belgrano Sección 2 de 196 ml y calle N° 25 de 176 ml” debido a que la misma hace a la precisión de la norma. Asimismo, según la Técnica Legislativa Actual, el uso de paréntesis se admite para cerrar siglas en casos determinados, en los números consignados en



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



numeración arábiga o los términos extranjeros que siguen a la expresión equivalente a la lengua nacional.

- 33- En los Artículos 12, 13, 14 y 15 se suprime la frase “según planilla de cómputos y presupuesto de obra que acompaña a la presente” en virtud de que dichas planillas no fueron adjuntas con los documentos de las normas originales enviadas por el Municipio.
- 34- Los Artículos 16 y 17 son incorporados por Refundición de los Artículos 1 y 2 de la Ordenanza N° 38/20
- 35- En el Artículo 17 se readecua la remisión al “Anexo I” por “Anexo IV” y se agrega la expresión “correspondiente a la obra mencionada en el Artículo 16” con la finalidad de evitar confusiones al momento de interpretar la norma, atento a que, por la refundición realizada, lo norma hacer referencia a múltiples obras y anexos.
- 36- El Artículo 18 es incorporado por Refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 17/19.
- 37- En el Artículo 18 se suprime la expresión “según planilla de cómputos y presupuesto de obra que acompaña a la presente” en virtud de que dicha planilla no fue adjunta con el documento de la norma original enviada por el Municipio.
- 38- El Artículo 19 es incorporado por Refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 57/19.
- 39- En el Artículo 19 se readecua la expresión “según planilla de cómputos y presupuesto adjunto” por “según planilla de cómputos y presupuesto que como Anexo V forma parte de la presente” con la finalidad de evitar confusiones al momento de interpretar la norma, atento a que, por la refundición realizada, lo norma hacer referencia a múltiples obras y anexos.
- 40- El Artículo 20 es incorporado por Refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 16/19.
- 41- El Artículo 21 es incorporado por Refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 38/19.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- 42- En los Artículos 20 y 21 se suprime la expresión “según planilla de cómputos y presupuesto de obra que acompaña a la presente” en virtud de que dichas planillas no fueron adjunta con el documento de la norma original enviadas por el Municipio.
- 43- Los Artículos 22 y 23 son incorporados por Refundición de los Artículos 1 y 2 de la Ordenanza N° 35/17.
- 44- En el Artículo 23 se agrega la expresión “mencionados en el Artículo 22” con la finalidad de evitar confusiones al momento de interpretar la norma, atento a que, por la refundición realizada, lo norma hacer referencia a múltiples obras y anexos.
- 45- Los artículos 24 al 27 fueron incorporados por refundición de la Ordenanza X- N°10, relacionados a suscribir los correspondientes Convenios de Colaboración con las empresas y comerciantes de la ciudad que adhieran al Plan de Señalización Urbana 2025-2026.
- 46- El Artículo 28 de forma es una disposición final que se incluye al final del texto legislativo y que tiene como propósito establecer las formalidades relacionadas con la promulgación, la publicación y la entrada en vigencia de la ley, es la parte final de la norma que regula los aspectos formales de su aplicación y difusión. Es una forma de dar cumplimiento al Artículo 80 de la Constitución Nacional, al Artículo 103 de la Constitución Provincial y el Artículo 123 inciso C de la Carta Orgánica de la Municipalidad de 25 de Mayo. Por consiguiente, se consignó con la siguiente frase “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.